



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2016 2

Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones ordinarias celebradas los días 25 y 28 de enero de 2016 3

Anuncio relativo a la aprobación del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales correspondiente al ejercicio 2016 y la apertura del período de exposición al público del mismo 4

Anuncios (2) del Servicio de Información y Atención al Ciudadano sobre transmisiones “ab intestato” de nichos en el cementerio municipal de Torrero 4

Anuncio de la Oficina de Protección Animal relativo a acuerdo sobre cambio de nombre de dos perros en la base de datos del RIACA y la puesta en adopción de los mismos, así como la cesión de otro perro a la asociación Adocan 5

Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón

Anuncio relativo a acuerdo plenario sobre la creación y registro de un fichero con datos de carácter personal denominado “Ventanilla única” 5

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (6) relativos a autorizaciones de diferentes instalaciones eléctricas en distintos términos municipales 5

Anuncios (2) relativos a notificaciones de citación para efectuar los pagos por expedientes de expropiación forzosa de bienes afectados por obras en término municipal de Zuera 7

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alagón 7
Albeta 7
Alpartir 7
Ateca 8
Caspe 8
Comarca Campo de Borja 8
Fuentes de Jiloca 10

Herrera de los Navarros (2) 11
La Muela 11
Mesones de Isuela 11
Mozota 11
Novillas 11
Orcajo 12
Pinseque 12
Ruesca 12
Sobradriel 12
Sos del Rey Católico 12
Tabuena 13
Torralba de Ribota 13
Torres de Berrellén (2) 13
Villanueva de Gállego (2) 14
Villarreal de Huerva 14

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (jueces de paz) 14

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 10 14

Juzgado núm. 18 14

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 2 14

Juzgado núm. 7 14

Juzgado núm. 8 15

Juzgado núm. 9 15

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (3) 15

Juzgado núm. 5 16

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

Juzgado núm. 2 16

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pinseque, Peramán y Alagón

Junta general ordinaria 16

Comunidad de Regantes San Miguel de Vierlas

Junta general ordinaria 16

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Secretaría General

Núm. 1.185

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2016.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 8:30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, con asistencia de los ilustrísimos señores: Doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, don Alberto Cubero Serrano, don Fernando Rivarés Esco, doña Teresa Artigas Sanz y don Pablo Híjar Bayarte. Actúa de concejal-secretario accidental don Alberto Cubero Serrano.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Economía y Cultura

1. Aprobar la actualización de precios del contrato de “Gestión del Servicio Público del Transporte Urbano de Viajeros por Autobús de la Ciudad de Zaragoza”, de conformidad con lo previsto en la cláusula 36.4 PCAP y artículo 89 TRLCSP, quedando fijado los nuevos precios para el período comprendido de agosto de 2014 a julio de 2015 en la forma señalada en el dictamen. (1.139.158/14).

2. Devolver a la UTE Sellado Vertedero de Valmadrid (Urbaser, S.A., Idecón, S.A.U., y Sumelzo, S.A.), las fianzas constituidas para responder del acopio de materiales de la obra “ Proyecto de sellado y clausura del centro de eliminación de residuos (vertedero) sito en carretera de Valmadrid”, siendo los datos de identificación de los avales a devolver los que figuran en el dictamen. (1.067.419/15).

3. Quedar enterado de las tarifas de los servicios habituales a prestar en las instalaciones del Complejo Funerario de Torrero por la concesionaria Servicios Funerarios de Torrero, S.A. (Serfutos), para el año 2015, por variación del IPC y en aplicación de la condición vigesimotercera del pliego de condiciones que rige la concesión, y el acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 15 de abril de 2011. (871.678/14).

4. Aprobar la revisión de tarifas de los servicios habituales a prestar en las instalaciones del Complejo Funerario de Torrero por la concesionaria Servicios Funerarios de Torrero S.A. (Serfutos) para el año 2016, en la forma señalada en el dictamen. (1.049.497/15).

5. Quedar enterado del decreto del señor consejero de Urbanismo y Sostenibilidad de 31 de diciembre de 2015, por el que aprobaba el acta de precios contradictorios, relativa a las obras de “Acondicionamiento de la avenida de Alcalde Caballero en Zaragoza”, incluida en la certificación n.º 6 y la certificación n.º 7 final-liquidación, reconociendo una obligación económica a favor de la empresa UTE Alcalde Caballero (Construcciones Mariano López Navarro-Urbyma). (1.315.936/15).

6. Devolver a la mercantil Albada, S.C.L., la fianza constituida para responder del contrato de “Servicios para los centros municipales de convivencia para personas mayores del Ayuntamiento de Zaragoza”. Importe: 123.051,46 euros. (1.263.652/15).

Derechos Sociales

7. Desistimiento de recurso de reposición contra el acuerdo de Gobierno que nombra a la gerente del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (1.287.669/15).

Urbanismo y Sostenibilidad

8. Aceptar la resolución del JPEF en la que se fija el justiprecio de 64,90 euros correspondiente a la servidumbre de acueducto y ocupación temporal de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 62-9048, propiedad de Construcciones Tabuena, S.A., que resulta afectada para la ejecución del proyecto de “Abastecimiento de agua en el camino del Portal del B.º de Moveira” de esta ciudad, confirmatoria de la hoja de aprecio municipal y adoptar los trámites necesarios para posibilitar el pago o consignación de la misma cuando exista partida presupuestaria. X204 (946.621/05).

9. Aceptar la resolución del JPEF en la que se fija el justiprecio de 11.097,89 euros correspondiente a la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 11-20, que resulta afectada por la ejecución del proyecto de “Vial de conexión Cogullada-San Juan de Mozarrifar” de esta ciudad, confirmatoria de la hoja de aprecio municipal y adoptar los trámites necesarios para posibilitar el pago o consignación de la misma cuando exista partida presupuestaria. X204 (384.517/10).

10. Aceptar la resolución del JPEF en la que se fija el justiprecio de 2.854,57 euros correspondiente a la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral 01002 13 XM8200A, que resulta afectada por la ejecución del proyecto de “Vial de conexión Cogullada-San Juan de Mozarrifar” de esta ciudad, confirmatoria de la hoja de aprecio municipal y adoptar los trámites necesarios para posibilitar el pago o consignación de la misma cuando exista partida presupuestaria. X204 (381.531/10).

11. Aceptar la resolución del JPEF en la que se fija el justiprecio de 628,18 euros correspondiente a la expropiación de una porción de terreno de una finca que constituye camino, de propiedad desconocida, que resulta afectada por la ejecución del proyecto de “Vial de conexión Cogullada-San Juan de Mozarrifar” de esta ciudad, confirmatoria de la hoja de aprecio municipal y adoptar los trámites necesarios para posibilitar el pago o consignación de la misma cuando exista partida presupuestaria. X204 (380.449/10).

12. Poner a disposición de la propiedad el importe de 1.375.568,01 euros en concepto de principal y el importe de 529.767,37 euros en concepto de intereses de demora devengados en la fijación y pago del justiprecio correspondiente a la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral Pol. 199-32 destinada a sistema general en el vigente PGOU en el triángulo comprendido entre el Puente del Tercer Milenio, autopista de enlace A-68 Zaragoza-Bilbao y Río Ebro, en ejecución de sentencia firme del TSJA. X204 (1.444.669/06).

13. Poner a disposición de Liderazgo Inmobiliario de Aragón, S.L., el importe de 2.894.889,11 euros en concepto de principal y el importe de 1.107.092,21 euros en concepto de intereses de demora devengados en la fijación y pago del justiprecio correspondiente a la expropiación de tres porciones de terreno procedentes de las fincas catastrales Pol. 199-17, 199-80 y 199-79, destinadas a sistema general en el vigente PGOU en el triángulo comprendido entre el Puente del Tercer Milenio, autopista de enlace A-68 Zaragoza-Bilbao y Río Ebro, en ejecución de sentencia firme del TSJA. X204. (1.440.504/06).

14. Poner a disposición de Ibercaja, S.A.U., el importe de 270.860,29 euros, en concepto de principal y el importe de 183.700,79 euros en concepto de intereses de demora devengados en la fijación y pago del justiprecio correspondiente a la expropiación de una porción de terreno procedente de la finca catastral 3263201XM7133E, afectada por la ejecución del proyecto de adecuación en vía Hispánica, entre la N-232 y la N-330, en ejecución de sentencia firme del TSJA. X204. (3.767.847/00).

15. Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª, en pieza de ejecución definitiva n.º 11/2015, procedimiento ordinario n.º 203/2012, que desestimó la solicitud de D. C.P.C., de incremento de dos puntos del interés legal. (1.399.559/15).

Servicios Públicos y Personal

16. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo mediante creación de puesto de subdirector de la Escuela Municipal de Música y Danza y modificación de los requisitos de desempeño del puesto de director del Centro Ambiental. (12.322/2016).

17. Darse por enterada la Corporación de la sentencia desfavorable a los intereses municipales, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, contra la sentencia n.º 185/12, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3, en recurso n.º 67/2011-b-g, y por tanto dar cumplimiento a dicha sentencia instada por Ágreda Automóvil contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición de 9 de noviembre de 2010 sobre la revisión de costes de servicio y aprobación de certificaciones anuales, ejercicios 2008 y 2009, de la concesión de transporte “Línea Zaragoza-Casetas”. (908.790/15).

18. Imponer a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., la penalidad consistente en multa de 1.000 euros en razón de los hechos expresados en la propuesta. (57.999/15).

19. Incoar procedimiento de imposición de penalidades a FCC, S.A., por el presunto incumplimiento de la condición duodécima del pliego de condiciones técnicas que rige la concesión administrativa de gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en el término municipal de Zaragoza. (28.362/16).

Concluido el orden del día y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, encontrándose presentes los miembros del Gobierno de Zaragoza y habida cuenta del carácter urgente de los asuntos se acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia de los expedientes que figuran a continuación:

20. Cese del gerente del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, y la aprobación de las bases y convocatoria pública para la selección del citado puesto. (62594/2016).

21. Acuerda la remisión al fiscal superior de la Comunidad Autónoma de Aragón de la documentación relacionada con el concierto celebrado el día de 5 de diciembre de 2015 en el Camping de Zaragoza (62570/2016).

22. Designación de representante municipal en la Junta General de Accionistas de la sociedad mercantil Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A., en liquidación.

23. Mostrar el parecer favorable a la incorporación del Ayuntamiento de Zaragoza a la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS) (1154492/15).

24. Mostrar el parecer favorable a la aceptación por el Ayuntamiento de Zaragoza de la cesión de la marca en España n.º 2943623 (5) “Huerta de Zaragoza”, por parte de la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su área de influencia, sin contraprestación económica. (1176042/2015).

25. Requerir a la mercantil Autobuses Urbanos de Zaragoza, S.A.U. (AUZSA), concesionaria del servicio público de transporte urbano de la ciudad de Zaragoza

para que en el plazo de diez días convoque concurso público para la contratación de los servicios de auditoría de sus cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013, 2004 y 2015 (6255/2016).

Se levanta la sesión a las 8:45 horas.

Zaragoza, a 22 de enero de 2016. — El consejero de Gobierno-secretario accidental, Alberto Cubero Serrano. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Secretaría General del Pleno

Núm. 1.186

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016.

Constituyese el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 9:15 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, los concejales señores: Doña Marta Aparicio Sainz de Varanda, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Luisa Broto Bernués, doña María Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, don Alberto Casañal Pina, doña Patricia María Cavero Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, don Alberto Cubero Serrano, don Roberto Fernández García, doña Sara María Fernández Escuer, doña Cristina García Torres, doña Elena Giner Monge, doña Arantza Gracia Moreno, don Pablo Híjar Bayarte, don Ángel Carlos Lorén Villa, don Juan Martín Expósito, doña María Elena Martínez Ortín, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, doña María Navarro Viscasillas, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez, don Fernando Rívarés Esco, don Eloy Suárez Lamata y don Francisco Javier Trávez Bielsa. Presente el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

En capítulo de Protocolo, a propuesta de la Presidencia, se adoptan los siguientes acuerdos: Que conste en acta y así se comunique a sus familiares el pésame de la Corporación por el fallecimiento del que era secretario general de CEPYME de Aragón, don Rafael Zapatero González, que fue concejal de este Ayuntamiento entre 1987 y 1991. Expresar una vez más nuestra condena y dolor por las nuevas víctimas de violencia de género que se han producido desde la celebración de la última sesión ordinaria. Expresar los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la Corporación por el trabajo y dedicación prestados a la ciudad, al personal municipal que se relaciona a continuación y que pasa a la situación de jubilación: don Pablo Navarro Gamarra, maestro carpintero; don José Manuel Benedicto Serrano, operario especialista; don Eduardo Alcubierre Redondo, policía local; don Melchor Tena Gimeno, operario especialista; don Luis Barba Abio, oficial de mantenimiento; don Ramón Sevilla Royo, oficial bombero; don Ángel Valentín Royo, oficial herrero, y don Eulogio Jesús Noguera Pérez, oficial policía local. Expresar el pésame a la familia de don David Baquero Rodrigo, fallecido en activo el día 5 de diciembre de 2015 y a los familiares de doña M.^a Mar Álvarez Ester, fallecida en activo el día 22 de diciembre de 2015.

1. Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el 27 de noviembre de 2015, es aprobada sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

2. El señor alcalde, señor Santistevé, hace uso del trámite previsto en el artículo 110 del Reglamento Orgánico, referente a las informaciones del Gobierno Municipal, para facilitar información sobre el conflicto de AUZSA.

I. PARTE RESOLUTIVA

3. Proposiciones de Alcaldía.

3.1. Proposición de Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de vocales de los órganos de gobierno de los organismos autónomos locales del Ayuntamiento de Zaragoza. Unanimidad.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES

Economía y Cultura

4. Dar cuenta del decreto del ilustrísimo señor consejero de Gobierno de Economía y Cultura, de fecha 31 de diciembre de 2015, por el que se declara aprobada la prórroga del presupuesto general de 2015 para el ejercicio económico de 2016 (Expte. 1285336/2015).

Urbanismo y Sostenibilidad

5. Aceptar de la DGA la transmisión gratuita mediante mutación demanial por cambio de sujeto de la parcela urbana de dominio público, de su propiedad, que constituye resto de finca matriz de la parcela registral denominada "Polígono Romareda" ubicada entre las actuales calles Violante de Hungría, Condes de Aragón, vía de la Hispanidad y otras fincas integradas en P.^o Isabel la Católica, destinada a viario público, zonas verdes y equipamientos a la vista de la resolución de 4 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón. (1.209.660/14). Mayoría absoluta legal 31.

6. Rectificar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de pavimentación y renovación de servicios en avda. Cataluña [1.^a fase], entre Z-30 y FF.CC. Huesca de esta ciudad, excluyendo de las mismas a los propietarios de las fincas con referencia catastral 8750719XM7185B y 8750725XM7185B por haber autorizado su ocupación anticipada al estar incluidas en el ámbito de planeamiento F-55-2. X204. (665.680/15). Unanimidad.

7. No admitir a trámite la solicitud de la Comunidad Islámica de Zaragoza de modificación de Plan General, para cambio de uso del área H-56-2 de industrial a equipamiento religioso y sociocultural privado. X110. (822.359/15). Unanimidad.

8. Declarar la caducidad del procedimiento de aprobación del proyecto de estudio de detalle de la parcela 792 del polígono 62 del barrio de Movera, instado por M.A.L.M. X135. (903.335/15). Unanimidad.

9. Aceptar el desistimiento formulado por M.P.C.L. de su solicitud de fecha 24 de noviembre de 2014, de tramitación de un estudio de detalle en la plaza del Arzobispo n.^o 1 y 2 y calle Alfocea 14 del barrio de Juslibol X135. 1.181.711/14). Unanimidad.

10. Quedar enterado del decreto de 9 de noviembre de 2015, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.^a, por el que se acuerda archivar provisionalmente los autos del procedimiento ordinario n.^o 230/2014, relativo a recurso contencioso interpuesto contra la modificación de Plan General n.^o 107, [SUZ 38/4]. (1.237.605/15).

11. Quedar enterado del decreto de 1 de diciembre de 2015, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.^a, por el que se tiene por desistido a D. F.J.G.A y otros del recurso contencioso interpuesto contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana n.^o 107 [SUZ 38/4]. (1.351.585/15).

12. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística. (329.666/15). Unanimidad.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

Sin contenido de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2015.

Se levanta la sesión a las 10:43 horas.

Zaragoza, a 25 de enero de 2016. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Secretaría General del Pleno

Núm. 1.186 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016.

Constituyese el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 9:23 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, los concejales señores: Doña Marta Aparicio Sainz de Varanda, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Luisa Broto Bernués, doña María Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, don Alberto Casañal Pina, doña Patricia María Cavero Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, don Alberto Cubero Serrano, don Roberto Fernández García, doña Sara María Fernández Escuer, doña Cristina García Torres, doña Elena Giner Monge, doña Arantza Gracia Moreno, don Pablo Híjar Bayarte, don Ángel Carlos Lorén Villa, don Juan Martín Expósito, doña María Elena Martínez Ortín, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, doña María Navarro Viscasillas, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez, don Fernando Rívarés Esco, don Eloy Suárez Lamata y don Francisco Javier Trávez Bielsa. Presente el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

En capítulo de Protocolo, el señor alcalde interviene para manifestar la repulsa de este alcalde y del Gobierno municipal por el nuevo asesinato machista que ha habido en la ciudad de Avilés, mandando nuestras condolencias a la familia de la víctima.

Se someten al Excmo. Ayuntamiento Pleno los decretos y proposiciones de la M.I. Alcaldía Presidencia y los dictámenes de las Comisiones de Pleno, por si tiene a bien aceptarlos.

1. Información del Gobierno municipal (en su caso). No se produce.

I. PARTE RESOLUTIVA

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES

Sin contenido de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2015.

Mociones

2. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad y a la Diputación Provincial a formar la comisión técnica mixta para acelerar los trabajos que permitan tener listo un convenio para los barrios rurales en el plazo de tres

meses. (P-733/16). Votación por separado de los puntos. Punto 1, aprobado por unanimidad. Punto 2. Total, 25 votos a favor (PP/C's/ZEC/CHA) y 6 votos en contra (PSOE). Queda aprobado.

3. Presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a revisar y aplicar la actual estrategia internacional aprobada en 2012, que nunca fue implementada. ((P-754/16). Unanimidad.

4. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Zaragoza a revisar los servicios mínimos establecidos en la presente huelga del transporte urbano de la ciudad, garantizando unos servicios mínimos que no bajen del 50%. (P-755/16). Debate conjunto con la moción 15. Moción 4 el PSOE presenta transaccional que acepta el PP. Total 20 votos a favor PP/PSOE/C's/ y 11 votos en contra (ZEC/CHA). Queda aprobada la moción transada.

5. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Zaragoza a suprimir el Observatorio de la Contratación, y a regular el funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de la Contratación. (P-756/16). El grupo municipal Socialista presenta transaccionales que son aceptadas por el grupo Popular. Votación separada puntos. Punto 1. Total 19 votos a favor (PP/PSOE/C's) y 11 votos en contra (ZEC/CHA). Punto 2. Unanimidad. Queda aprobada la moción transada.

6. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al gobierno de Zaragoza a iniciar los trámites para la aprobación de un plan de comercio consensuado con todos los grupos municipales y participado por los sectores afectados. (P-757/16). Conforme al artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza interviene en el Pleno D. José Antonio Pueyo en representación de la Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de Zaragoza y provincia ECOS. Unanimidad.

7. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a constituir una mesa de trabajo con los grupos políticos, que valore e informe todas las cuestiones relacionadas con enajenaciones y cesiones de suelos. (P-758/16). Debate y votación conjunta con la moción 10. Queda aprobada por unanimidad.

8. Presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a que se comprometa a responder en un plazo de sesenta días a las nuevas peticiones/sugerencias/solicitudes con origen, el Justicia de Aragón. (P-759/16). Unanimidad.

9. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales a priorizar una agenda de cambio y regeneración política que responda a la voluntad mayoritaria de la ciudadanía expresada en las pasadas elecciones. (P-760/16). Debate conjunto con la moción n.º 14. Votación separada puntos. Punto 1. Total 21 votos a favor (PSOE/CHA/ZEC). Punto 2.1. Total 17 votos a favor (CHA/PSOE/ZEC). 9 votos en contra (PP) y 4 abstenciones (C's). Punto 2.2. Total 21 votos a favor /PSOE/CHA/ZEC) 9 votos en contra (PP). Punto 2.3. Total 21 votos a favor (PSOE/CHA/ZEC) y 9 votos en contra (PP). Punto 2.4. Total 21 votos a favor (PSOE/CHA/ZEC) y 9 votos en contra (PP). Punto 2.5. Total 17 votos a favor (CHA/PSOE/ZEC), 9 votos en contra PP y 4 abstenciones (C's). Queda aprobada.

10. Presentada por el grupo municipal Popular, en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza acuerde reactivar la comisión para la venta de patrimonio con el objetivo de buscar nuevos ingresos para las arcas municipales. (P-761/16). Debate y votación conjunta con la moción 7. Queda aprobada por unanimidad.

11. Presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a impulsar la creación de una unidad específica para la violencia de género dentro de la Policía Local de Zaragoza. (P-762/16). El grupo municipal Zaragoza en Común presenta transaccional aceptada por el grupo proponente. Total 27 votos a favor (PP/PSOE/ZEC/C's) y 2 abstenciones CHA. Queda aprobada la moción transada.

12. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista, en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza muestre su apoyo a la Iniciativa Legislativa Popular que se ha puesto en marcha desde el tejido social y sindical, para establecer una prestación de ingresos mínimos en el ámbito de la protección de la Seguridad Social. (P-763/16). Votación separada de los puntos. Punto 1. Total 17 votos a favor (PSOE/CHA/ZEC) y 13 abstenciones (PP y C's). Punto 2. Total 17 votos a favor (PSOE/CHA/ZEC) 4 votos en contra (C's) y 9 abstenciones (PP). Punto 3. Total 17 votos a favor (PSOE/CHA/ZEC) y 13 abstenciones (PP y C's). Queda aprobada.

13. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a destinar el aprovechamiento urbanístico municipal del 10% al que viene obligada la propietario del suelo del sector 45/4 a la rehabilitación de ámbito definido por calle Río Alcanadre, avenida Almozara, calle Sierra Vicor y calle Río Guadiana. (P-764/16). Conforme al artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, interviene en el Pleno D.ª. Encarna Mihí Tejedor en representación de la A.VV. Río Ebro Almozara. No se aprueba.

14. Presentada por el grupo municipal de Zaragoza en Común en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza inste a las Cortes Generales a impulsar las medidas legislativas necesarias para derogar la LOMCE, la reforma laboral, la Ley de Seguridad Ciudadana, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la reforma de la Ley de Aborto y el artículo 135 de la Constitución. (P-765/2016). Debate en conjunto con la moción n.º 9. Total 17 votos a favor (CHA/PSOE/ZEC) 9 votos en contra (PP) y 4 abstenciones (C's). Queda aprobada.

15. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a revisar de inmediata —en las próximas veinticuatro horas— los servicios mínimos decretados al comienzo de la huelga de trabajadores de Auzsa, los cuales se han demostrado insuficientes causando evidentes perjuicios a la ciudadanía. (P-766/2016). Conforme al artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza interviene en el Pleno D. Javier Anadón Tapia, en representación del sindicato Colectivo Unitario de Trabajadores (CUT). Se procede al debate en conjunto con la moción n.º 4. Total 20 votos a favor (PP/PSOE/C's) 11 votos en contra (ZEC/CHA). Queda aprobada.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

Ruegos formulados por los grupos municipales en su caso.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 106.1 del Reglamento Orgánico, el señor Carlos Pérez Anadón formula un ruego en relación con el mantenimiento del orden en las sesiones plenarias.

Se levanta la sesión a las 13:37 horas.

Zaragoza, a 28 de enero de 2016. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Área de Economía y Cultura

Agencia Municipal Tributaria Gestión Tributaria

Núm. 1.595

La titular de la Agencia Municipal Tributaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 188 del Reglamento Orgánico Municipal; decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015 y acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de julio de 2015, con fecha 12 de febrero de 2016, ha dictado la siguiente resolución:

«Primero. — Aprobar el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total estimado de la base liquidable asciende a 50.302.496,70 euros.

Segundo. — Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, de acuerdo con las disposiciones reguladas en el artículo 67 de la Ordenanza fiscal general de este Ayuntamiento, siendo el lugar de exposición el Servicio de Gestión Tributaria, Unidad de Impuestos Inmobiliarios (Sección del impuesto sobre bienes inmuebles), vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario)».

Zaragoza, a 12 de febrero de 2016. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Información y Atención al Ciudadano

Núm. 1.297

El consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, en virtud de las atribuciones delegadas por decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, adoptó con fecha 4 de febrero de 2016 la siguiente resolución:

Primero. — Iniciar procedimiento para autorizar la transmisión "ab intestato" del nicho sito en manzana 17, fila 3, núm. 6, del cementerio municipal de Torrero, en el que consta como última titular Ana Quintín Guía, fallecida en 2009, en favor de Ana Elena Mozota de la Fuente (25.146.719-Z) y María Soledad Mozota de la Fuente (25.448.918-Q).

Segundo. — Someter el presente procedimiento al trámite de audiencia durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza municipal de cementerios de Zaragoza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de mayo de 2010, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto y en el citado plazo, en su caso, los terceros de mejor derecho deberán personarse en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, edificio Seminario, de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes (vía Hispanidad, 20, 50009 Zaragoza), para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Transcurrido el plazo otorgado, continuará el procedimiento para la transmisión de la titularidad, expidiéndose título provisional en favor de los solicitantes.

Cuarto. — La presente resolución se notificará a los interesados, y se publicará en el tablón municipal, web y en el BOPZ, y se inscribirá en el libro de resoluciones de los órganos delegados unipersonales.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2016. — La jefa de Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Elena de Marta y Uriol.

Servicio de Información y Atención al Ciudadano**Núm. 1.298**

El consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, en virtud de las atribuciones delegadas por decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, adoptó con fecha 4 de febrero de 2016 la siguiente resolución:

Primero. — Iniciar procedimiento para autorizar la transmisión “ab intestato” del nicho sito en manzana 1, fila 1, núm. 331, del cementerio municipal de Torrero, en el que consta como último titular Mercedes Martínez Rey, fallecida en 1986, en favor de José Carlos Barrera Valero (17.866.996-K).

Segundo. — Someter el presente procedimiento al trámite de audiencia durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza municipal de cementerios de Zaragoza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de mayo de 2010, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto y en el citado plazo, en su caso, los terceros de mejor derecho deberán personarse en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, edificio Seminario, de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes (vía Hispanidad, 20, 50009 Zaragoza), para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Transcurrido el plazo otorgado, continuará el procedimiento para la transmisión de la titularidad, expidiéndose título provisional en favor de los solicitantes.

Cuarto. — La presente resolución se notificará a los interesados, y se publicará en el tablón municipal, web y en el BOPZ, y se inscribirá en el Libro de resoluciones de los órganos delegados unipersonales.

Zaragoza, a 1 de febrero de 2016. — El secretario general, P.D., La jefa de Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Elena de Marta y Uriol.

Área de Servicios Públicos y Personal**Oficina de Protección Animal****Núm. 1.607**

El consejero de Servicios Públicos y Régimen Interior del Ayuntamiento de Zaragoza, por delegación de competencias, acordó con fecha 22 de enero de 2016 lo siguiente:

«Primero. — Proceder al cambio de nombre en la base de datos del RIACA y sacar en adopción dos perros, con números de chip 941000017300310 y 941000017129152.

Segundo. — Entregar la cesión del animal con número de ficha interna en el Centro Municipal de Protección Animal 5699 a la asociación Adocan, con la responsabilidad de custodia del mismo y el compromiso de no entregar este animal en adopción hasta tanto esté completamente socializado.

Tercero. — El presente acuerdo se inscribirá en el libro de resoluciones de órganos unipersonales y se dará traslado del mismo a los interesados, BOPZ, web municipal, grupos municipales, Participación Ciudadana y tablón municipal».

Zaragoza, a 9 de febrero de 2016. — El secretario general, P.D.: La técnico de la Oficina de Protección Animal.

Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón**Núm. 1.492**

Don Jorge Herrero Gastesi, secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón;

Certifica: Que en la Junta de Gobierno celebrada en fecha 7 de octubre de 2015 se aprobó, por unanimidad, el siguiente punto del orden del día:

3. Acuerdo plenario de la Junta de Gobierno del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón, para la creación y registro de fichero con datos de carácter personal del día 7 de octubre de 2015, que aprueba la regulación del fichero de titularidad pública del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón.

A fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo que el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón es titular del fichero de datos de carácter personal que se relaciona y describe en el anexo de este documento. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ, “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”.

Se aprueba la creación del siguiente fichero que contiene datos personales:

ANEXO I

Nombre del fichero: *Ventanilla única*.

Finalidad del fichero: Cumplimiento de las obligaciones legales sobre ventanilla única del Colegio Territorial

Usos previstos para el mismo: Potestad sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Asociados o miembros, ciudadanos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, datos de sanciones penales, datos de sanciones administrativas, hechos denunciados.

Cesiones previstas de los datos: Órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Administración Pública con competencia en la materia. Colegios Profesionales y Consejos Territoriales

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Secretaría del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Aragón CIF/NIF: Q-5.067.001-G. Dirección: Calle Joaquín Costa, 16, principal izquierda, 50001 Zaragoza (Zaragoza). Teléfono: 976 217 374.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

Y para que conste ante el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, firma la presente certificación en la I.C. Zaragoza, a 4 de febrero de 2016. — El secretario, Jorge Herreros Gastesi. — Visto bueno: El presidente, Miguel Ruiz Lizondo.

Servicio Provincial de Industria e Innovación**SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA****Núm. 734**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Rueda de Jalón. (Expte. AT 145/2015).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Parque eólico Los Cantales, S.L.U.

Domicilio: Plaza Antonio Beltrán Martínez, núm. 1, 4.º F, Zaragoza.

Referencia: AT 145/2015.

Tensión: 20 kV.

Origen: Aerogenerador núm. 25 del parque eólico Los Cantales.

Término: SET Parque eólico Los Cantales.

Longitud: 700 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Rueda de Jalón, paraje “La Luisa”.

Finalidad de la instalación: Evacuar la energía eléctrica generada en el parque eólico Los Cantales, sustituyendo un tramo del circuito 1 de la línea actual de evacuación.

Presupuesto: 24.140,39 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en este Servicio Provincial, en Zaragoza, paseo María Agustín, núm. 36, edificio Pignatelli, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**Núm. 1.039**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Cariñena (AT 136/2015).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Fuencampo XXI, S.L., para instalar un centro de seccionamiento de tipo interior y su acometida y línea de interconexión subterráneas, destinado a suministrar energía eléctrica a fábrica de envasado de hortalizas y situado en término municipal de Cariñena, polígono industrial La Veguilla, calle San Valero, núm. 21, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan a continuación, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Miguel Laboreo González, con presupuesto de ejecución de 53.997 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto no se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CS, a 15 kV, de 130 metros de longitud, que derivará de la línea aérea de ERZ Endesa Tejero and estará realizada por conductores 3 × 1 × 240 mm² Al. 12/20 kV.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO:

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cinco celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

RECINTO ERZ ENDESA:

- Una celda compacta, compuesta por:
 - Dos posiciones de línea cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.
 - Una posición de seccionamiento abonado cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

RECINTO ABONADO:

- Una celda de remonte.
- Una celda de protección general con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 kA, y seccionador de p.a.t.
- Una celda de medida con el equipo de medida en alta tensión.
- Una celda de línea de salida a CT, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

LÍNEA DE INTERCONEXIÓN:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, de 35 metros de longitud, que derivará del CS y finalizará en el CT existente y estará realizada por conductores 3 × 1 × 150 mm² Al. 12/20 kV.

Zaragoza, 25 de enero de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 1.301

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Biel. (Expediente AT 166/2015).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Servicios Integrales Garcés, S.L.

Domicilio: Zaragoza (paseo de la Independencia, 14, 1.º izquierda).

Referencia: AT 166/2015.

Emplazamiento: Término municipal de Biel, polígonos 25 y 27.

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 17/0,380/0,220kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 17 kV, que deriva del CS y finaliza en el CT, con una longitud de 660 metros.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a riego agrícola y explotación porcina.

Presupuesto: 62.483,88 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en este Servicio Provincial en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 27 de enero de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 1.302

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Alfamén. (AT 137/2015).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre

condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Comunidad de Regantes Liar Carboniel, para instalar una variante aérea de la línea eléctrica autorizada el 29 de julio de 2005 e inscrita en nuestro Registro eléctrico con el número P-6046, motivada por la cesión de la línea a la empresa distribuidora para acometer un suministro a un tercero, situada en término municipal de Alfamén, paraje "Liar Carboniel", polígono 33, parcela 146, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Alejandro Serrano Pineda, con presupuesto de ejecución de 5.353,35 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.ª La instalación se cederá a la empresa distribuidora de la zona antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

VARIANTE DE LÍNEA EN ALTA TENSIÓN:

Origen: Apoyo existente número 1-17 de línea aérea del peticionario.

Final: Apoyo existente número 1-18 de la misma línea.

Longitud: 140 metros.

Recorrido: Término municipal de Alfamén, paraje "Liar Carboniel", polígono 33, parcela 146.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: I, III.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Apoyos: Metálico.

Zaragoza, 26 de enero de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 1.303

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica. (Expediente AT0058/15).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación del siguiente centro de transformación de intemperie, para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, número 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0058/15.

Emplazamiento: En apoyo número 57 de la línea 15 kV Alcalá de Moncayo, derivación a C0001 La Morana, en parcela 547 del polígono 14, en término municipal de Añón de Moncayo.

Potencia y tensiones: 160 kVA y 15/0,230-0,420 kV.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico en baja tensión a viviendas ubicadas junto a edificio de la Central Hidroeléctrico de Morana.

Presupuesto: 17.396,05 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 27 de enero de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**Núm. 1.304**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica (Expediente AT0047/15).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación del siguiente centro de transformación de intemperie, para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, número 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0047/15.

Emplazamiento: En apoyo número 1 de la línea 15 kV Alcalá de Moncayo, derivación a C00014 La Morca, en parcela 4 del polígono 15, en término municipal de Añón de Moncayo.

Potencia y tensiones: 160 kVA y 15/0,230-0,420 kV.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico en baja tensión a viviendas ubicadas junto a edificio de la Central Hidroeléctrica de Morca.

Presupuesto: 13.880,71 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 27 de enero de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**Núm. 1.368**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se notifica la citación para efectuar el pago de expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras que se citan. (Expte. número ZA-AT 0138/05).

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y 49 de su Reglamento, en relación con el artículo 32 del Reglamento sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se señala el día 29 de marzo de 2016, a las 10:30 horas, en los locales de la Alcaldía de Zuera, para efectuar el pago del expediente de expropiación por el establecimiento de una línea eléctrica aéreo-subterránea D/C, a 45 kV, "SET Zuera oeste-SET Zuera Campillo", en término municipal de Zuera, cuyo beneficiario es Endesa Distribución Eléctrica, S.L., y los expropiados los que se detallan en anexo a esta notificación.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración, el alcalde o concejal en quien delegue y secretario del Ayuntamiento correspondiente, el representante de la empresa beneficiaria y los propietarios afectados.

Esta notificación se publicará en el BOPZ, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zuera y se notificará a los interesados directamente.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

ANEXO**Relación individualizada de bienes y derechos afectados**

| Titular | Término municipal | Datos catastro | | Afección m. vuelo/m ² ocup. | Cultivo |
|--------------------------------|-------------------|----------------|---------|--|-------------------------------|
| | | Políg. | Parcela | | |
| Hros. de Mariano Marcén Lanuza | Zuera | 28/42 | 90/101 | 73/37 --/-- | Labor secano/ Labor secano |

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**Núm. 1.369**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se notifica la citación para efectuar el pago de expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras que se citan. (Expte. número ZA-AT 0139/05).

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y 49 de su Reglamento, en relación con el artículo 32 del Reglamento sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se señala el día 29 de marzo de 2016, a las 11:00 horas, en los locales de la Alcaldía de Zuera, para efectuar el pago del expediente de expropiación por el establecimiento de una línea eléctrica aéreo-subterránea D/C, a 45 kV, "SET Zuera oeste-apoyo núm. 148 de la línea a SET San Mateo", en término municipal de Zuera, cuyo beneficiario es Endesa Distribución Eléctrica, S.L., y los expropiados los que se detallan en anexo a notificación.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante de la Administración, el alcalde o concejal en quien delegue y secretario del Ayuntamiento correspondiente, el representante de la empresa beneficiaria y los propietarios afectados.

Esta notificación se publicará en el BOPZ, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zuera y se notificará a los interesados directamente.

Zaragoza, a 3 de febrero de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

ANEXO**Relación individualizada de bienes y derechos afectados**

| Titular | Término Municipal | Polígono | Parcela | Vuelo | M ² ocup. | Cultivo |
|---------|-------------------|----------|---------|-------|----------------------|---------|
| | | | | | | |

SECCIÓN SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****ALAGÓN****Núm. 1.539**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el servicio de Correos, por caducado, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

CONTENIDO DEL ACTO: Decreto de Alcaldía núm. 1.217, de 14 de diciembre de 2015, por el que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las inscripciones de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, se procede a declarar la caducidad de la siguiente inscripción en el padrón municipal de habitantes de Alagón:

DESTINATARIO: Lehmad Blal Daha.

Alagón, a 11 de febrero de 2016. — El alcalde, José María Beceril Gutiérrez.

ALBETA**Núm. 1.597**

Don Pedro Feliciano Tabuena López, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Albeta, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Albeta, a 11 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Pedro Feliciano Tabuena López.

ALPARTIR**Núm. 1.494**

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 2016 y tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento exclusivo del año 2016.

Por resolución de Alcaldía 14-16 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2016 y de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento exclusivo del año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Alpartir en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alpartir, a 3 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

ATECA

Núm. 1.505

Con fecha 12 de febrero de 2016 se ha dictado resolución de la Alcaldía por la que se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se acuerda la extinción del organismo autónomo Escuela Infantil de Ateca, que literalmente establece que:

«Visto que con fecha 5 de febrero de 2016 por el secretario se ha certificado que durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios y en el BOPZ núm. 7, de fecha 11 de enero de 2016, no se han presentado reclamaciones y sugerencias al acuerdo municipal de extinción del organismo autónomo local Escuela Infantil de Ateca.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el dispositivo séptimo del acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2015, por el que se acordó inicialmente extinguir el organismo autónomo local Patronato Escuela Infantil de Ateca, en el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

Considerando las facultades otorgadas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, vengo a adoptar la siguiente resolución:

Primero. — Elevar a definitivo, al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de información pública, el texto íntegro del acuerdo citado.

Segundo. — Publicar el citado acuerdo en el tablón de anuncios y en el BOPZ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con dicha resolución se da publicidad del acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2015, por el que se aprobó la extinción del organismo autónomo local Patronato Escuela Infantil de Ateca y que al no haberse presentado reclamaciones y sugerencias, se ha elevado a definitivo y cuya parte dispositiva dice:

Primero. — Aprobar inicialmente la disolución del organismo autónomo local Escuela Infantil de Ateca, cuya creación fue aprobada en fecha 11 de julio de 1991 por acuerdo del Pleno.

Segundo. — Publicar anuncio en el BOPZ por un plazo de veinte días, para que se presenten las alegaciones oportunas.

Tercero. — Gestionar el Servicio en lo sucesivo a través de la gestión directa por el Ayuntamiento de Ateca.

Cuarto. — Suceder universalmente a la Institución por parte de la Corporación, asumiendo los derechos y obligaciones del organismo autónomo extinguido por el propio Ayuntamiento. La integración del personal laboral del Patronato Escuela Infantil en la plantilla del Ayuntamiento de Ateca se realizará con fecha 1 de enero de 2016 conservando las actuales condiciones laborales y contractuales.

Quinto. — Facultar al alcalde para que tome los acuerdos pertinentes en relación con el expediente de disolución del organismo autónomo local Escuela Infantil de Ateca.

Sexto. — Dar traslado para su comunicación a la Delegación de Hacienda, a la Comunidad Autónoma y a la Seguridad Social, para que realicen las actuaciones oportunas, una vez concluido el expediente.

Séptimo. — Este acuerdo será definitivo si no se presentan alegaciones en el plazo de información pública».

Ateca, a 12 de febrero de 2016. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

CASPE

Núm. 1.531

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación pública con adjudicación a la oferta económica más ventajosa mediante pluralidad de criterios para la enajenación del bien inmueble sito en carretera de Maella-calle Gallur, en el polígono industrial El Castillo, integrante del patrimonio público del suelo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Caspe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 1.072/2015.

2. *Objeto del contrato:* El objeto del contrato es la enajenación del terreno perteneciente al patrimonio público del suelo de propiedad municipal que se describe a continuación:

Bien patrimonial perteneciente al patrimonio público del suelo situado en carretera de Maella-calle Gallur, en el polígono industrial El Castillo, que se describe a continuación: parcela catastral urbana: 8885001YL4688F0001PF. Fincas registrales: 18.181 y 18.183. Carácter: suelo urbano consolidado. Calificación urbanística: zona industrial. Superficie: 4.059,41 metros cuadrados.

3. *Tramitación y procedimiento:* Oferta económica más ventajosa mediante pluralidad de criterios:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula novena del pliego.
4. *Presupuesto base de licitación:* 101.485,25 euros.
5. *Garantía provisional:* 2.029,70 euros.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Caspe, plaza de España, 1. Teléfono: 976 639 066. Fax: 976 639 069.

7. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* El día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOPZ y en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Caspe. Plaza de España, 1, 50700 Caspe.

9. *Apertura de ofertas:* En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincidiese con sábado, que se trasladaría al siguiente día hábil.

10. *Gastos a cargo del adjudicatario:* Los que se establecen en la cláusula decimotercera del pliego.

11. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse el pliego y documentación:* <http://perfil-contratante.dpz.es>.

Caspe, a 12 de febrero de 2016. — El alcalde, Jesús A. Senante Macipe.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 1.464

Habiendo sido aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 18 de noviembre de 2015 y por no haber presentado reclamaciones los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda definitivamente aprobada la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se detallan:

— Tasa por la realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes (número 4).

— Tasa por la prestación del servicio de estancia y comedor en el Centro Ocupacional/Centro de Día para Discapacitados de la Comarca Campo de Borja (número 15).

Queda su redacción definitiva con el tenor literal siguiente:

4. TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 24 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de Creación de la Comarca de Campo de Borja, esta Comarca establece la tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la realización y organización de actividades, cursos, campeonatos y otras acciones deportivas por parte del Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca de Campo de Borja.

Art. 3. *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todos los usuarios que formalicen su inscripción en cada una de las actividades.

Art. 4. *Responsables.*

1. Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

3. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de la actividad, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

Art. 6. Tarifa.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

6.1. Actividades temporada invierno:

1. Curso/actividades adulto (entre 15 y 64 años): 2,15 euros/sesión.
2. Curso/actividades 3.ª edad (65 años o más): 1,50 euros/sesión.
3. Curso/actividades infantiles (hasta 14 años): 1,50 euros/sesión.

6.2. Actividades temporada verano:

1. Curso/actividades adulto (entre 15 y 64 años): 2,15 euros/sesión.
2. Curso/actividades 3.ª edad (65 años o más): 1,50 euros/sesión.
3. Curso/actividades infantiles (hasta 14 años): 1,50 euros/sesión.

6.3. Eventos deportivos organizados directamente por la Comarca Campo de Borja:

— Marcha Senderista Escornabueyes: 13 euros.

— Recorrido Comarcal de Caza:

• Participantes no colaboradores: 26 euros.

• Participantes colaboradores: 6 euros.

— Torneo comarcal de Guiñote: 11 euros por pareja.

Las familias numerosas tendrán una tarifa reducida del cincuenta por ciento en las actividades realizadas por el segundo miembro y siguientes.

Art. 7. Devengo.

La obligación de contribuir nace en el momento de formalizar la inscripción en el curso o actividad, si bien se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.

Art. 8. Normas de gestión.

1. El pago de las tarifas previstas en el artículo 6.1 se efectuará en tres períodos. La Comarca Campo de Borja publicará, en su caso, el correspondiente padrón con las tasas correspondientes a cada usuario.

2. El pago de las tarifas previstas en el artículo 6.2 y 6.3 se efectuarán mediante ingreso bancario en el momento de efectuar la inscripción.

3. En caso de devolución de una cuota, esta se cobrará en el padrón siguiente, siempre y cuando la causa de devolución haya sido imputable al usuario.

4. Altas posteriores al inicio del período de actividades de la temporada de invierno: la formalización de la inscripción, aun cuando se realice con el período de actividad empezado, obliga al pago de la cuota íntegra del período correspondiente.

5. Bajas: El usuario deberá firmar el documento de baja correspondiente, siendo este el único procedimiento válido para cursar la baja, y entregarlo en las oficinas de cada ayuntamiento o en la sede del Consejo Comarcal (calle Nueva, 6, de Borja) antes de las siguientes fechas:

— Tercer viernes de diciembre (para bajas en el segundo período de actividades de la temporada de invierno).

— Tercer viernes de marzo (para bajas en el último período de actividades temporada de invierno).

Art. 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

15. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIA Y COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL/CENTRO DE DÍA PARA DISCAPACITADOS DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 24 de la ley 18/2001, de 19 de noviembre, de Creación de la Comarca de Campo de Borja, esta Comarca establece la tasa estancia en Centro Ocupacional/Centro de Día para Discapacitados de la Comarca Campo de Borja, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. Hecho imponible.

Está constituido por la prestación del Servicio estancia y comedor en plaza de centro ocupacional/centro de día, del Centro Ocupacional para Discapacitados "Comarca Campo de Borja".

Art. 3. Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de esta tasa los usuarios del servicio objeto del mismo cuya plaza no esté concertada con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Art. 4. Responsables.

1. Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los

obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

3. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de la actividad, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

Art. 6. Tarifa.

La cuantía se determinará aplicando las tarifas de los cuadros reseñados en los puntos A y B, en función de los siguientes elementos:

— La renta per cápita disponible: Que se determina por los ingresos al año, menos los gastos al año del titular del servicio.

— Como ingresos se computarán: Bruto de los ingresos de trabajo por cuenta ajena, pensiones de cualquier clase e intereses bancarios de capital mobiliario, rendimientos netos por actividades agrícolas, industriales, etc., e ingresos íntegros de cualquier otro tipo.

— Como gastos se computarán: El 50% del SMI con carácter fijo y el 10% del SMI con carácter extraordinario en concepto de alquiler, rehabilitación o hipoteca de vivienda, enfermedad o cuidados especiales de la persona y cualquier otro análogo que objetivamente pudiera valorarse. Además, el 15% del SMI por cada miembro de la unidad, a partir del segundo miembro de la misma.

A. Servicio de Estancia en Centro Ocupacional/Centro de Día para Discapacitados de Comarca Campo de Borja:

La cuantía se determinará aplicando las tarifas del cuadro que se reseña, en función de los elementos anteriormente señalados:

— El coste del día de estancia, El precio por día de estancia que pagará el usuario se calculará en función de:

• Coste real día de estancia, que se establecerá, por resolución de Presidencia, teniendo en cuenta las dos opciones: a 18,53 euros/día. Los porcentajes del salario mínimo interprofesional que se establecen para crear los intervalos mínimos-máximos de límite de ingresos de la unidad familiar de convivencia.

• El porcentaje del coste de hora real a pagar por cada usuario, según el intervalo en el que se encuentre incluido una vez calculados sus ingresos.

— Cuadro de tarifas (renta per cápita y porcentaje correspondiente del coste/día):

| % SMI | % SMI | % coste día que corresponderá pagar al usuario |
|--------------|-------|--|
| 0% | 100% | 60% coste día |
| 101% | 150% | 70% coste día |
| 151% | 200% | 80% coste día |
| Más del 201% | | 100% coste día |

B. Servicio de Comedor en Centro Ocupacional/Centro de Día para Discapacitados de Comarca Campo De Borja:

La cuantía se determinará aplicando las tarifas del cuadro que se reseña, en función de los elementos anteriormente señalados:

— El coste del día de la manutención, que asciende a 5,47 euros/día.

— Cuadro de tarifas (renta per cápita y porcentaje correspondiente del coste/día comedor):

| % SMI | % SMI | % coste manutención |
|---------------|---------|---------------------|
| Desde 0% | al 50% | 15 |
| Desde 50,01% | al 100% | 30 |
| Desde 100,01% | al 150% | 45 |
| Desde 150,01% | al 200% | 60 |
| Desde 200,01% | al 250% | 85 |
| Desde 250,01% | al — | 100 |

Art. 7. Devengo.

La obligación de pago de la tasa regulada por esta Ordenanza nace desde la fecha en que el usuario cause alta en el servicio.

Art. 8. Normas de gestión.

El pago de la tasa de estancia en plaza de plaza de centro ocupacional/centro de día se realizará por mensualidades vencidas, según padrón-lista de contribuyentes confeccionado al efecto por el responsable del Centro Ocupacional. Dicho padrón-lista será aprobado mediante resolución de Presidencia y expuesto al público por el plazo de quince días en las oficinas de esta Comarca, previo anuncio en el BOPZ, a efectos de que por las personas interesadas pueda examinarse o presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido este plazo, se procederá a la apertura del período de cobranza, con los plazos y formas de pago establecidos en Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

El usuario, en situación de alta, que decidiese bajo su responsabilidad no asistir al centro por distintos motivos personales abonará la tasa que le corresponda en aplicación de la tarifa señalado en el artículo 4, exceptuando la cantidad correspondiente a manutención.

Art. 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el BOPZ, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, queda definitivamente aprobada la modificación de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos que a continuación se detallan:

— Precio público por la utilización del parque de maquinaria comarcal (número 1).

— Precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (número 2).

Queda su redacción definitiva con el tenor literal siguiente:

1. UTILIZACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA COMARCAL:

Art. 4. *Cuantía del precio público.*

La cuantía se determinará aplicando las siguientes tarifas:

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Camión cesta-grúa | 20 euros/hora + IVA |
| Camión extractor fangos | 30 euros/hora + IVA |
| Barredora | 16 euros/hora + IVA |
| Compresor | 25,84 euros/día + IVA |
| Cortadora hormigón | 17,23 euros/día + IVA |
| Pisón vibrante | 17,23 euros/día + IVA |
| Cañón de aire | 25,84 euros/día + IVA |
| Martillo picador eléctrico | 17,23 euros/día + IVA |
| Máquina desatascadora | 17,23 euros/día + IVA |

2. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

ORDENANZA GENERAL NÚMERO 2,

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE APOYO AL CUIDADOR

Artículo 1. *Fundamento legal y objeto.*

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 41 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 b) de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de Creación de la Comarca Campo de Borja, esta Comarca establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Art. 2. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago de este precio público los usuarios del servicio objeto del mismo.

Art. 3. *Hecho imponible.*

Está constituido por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Apoyo al Cuidador.

Art. 4. *Cuantía del precio público.*

El coste de la hora del servicio se establecerá anualmente por decreto de Presidencia, no superando el coste real de la hora. El coste hora del servicio para el año 2016, se establece en 11 euros/horas (21% IVA incluido).

El coste hora que pagará el usuario se determinará aplicando las tarifas del cuadro que se reseña, en función de los siguientes elementos:

1) La renta: que se determina por los ingresos al año, menos los gastos al año de los miembros que conviven en el domicilio, cuya relación familiar sea el matrimonio o forma análoga.

• Como ingresos se computarán: Bruto de los ingresos de trabajo por cuenta ajena, pensiones de cualquier clase, prestaciones sociales, rendimientos de intereses bancarios de capital mobiliario, y rendimientos de capital inmobiliario (alquileres), rendimientos netos por actividades agrícolas, industriales, etc., e ingresos íntegros de cualquier otro tipo.

• Como gastos se computarán: El 50% del SMI con carácter fijo y el 10% del SMI con carácter extraordinario en concepto de alquiler, rehabilitación o hipoteca de vivienda, enfermedad o cuidados especiales de la persona y cualquier otro análogo que objetivamente pudiera valorarse.

2) Cuadro de tarifas: Según los intervalos establecidos, y según la renta disponible del titular calculada según lo señalado en el apartado anterior, se calcula el porcentaje coste por hora correspondiente. Esta será la cuota/hora de servicio que pagará el usuario:

Conceptos:

• % del SMI anual: establece el intervalo de límite de ingresos inferior y superior que marcará el coste por hora a pagar por el usuario.

• % coste por hora: en relación al coste por hora fijo marcado por decreto de presidencia, según el intervalo de límite de ingresos donde se ubique la renta del titular, se establece el porcentaje del coste por hora del cual resulta la cuota por hora por prestación de servicio.

| | % del SMI anual | | % del SMI anual | % coste hora |
|-------|-----------------|----|-----------------|--------------|
| Desde | 0 | al | 15% | 0 |
| Desde | 15% | al | 20% | 5 |
| Desde | 20% | al | 30% | 10 |
| Desde | 30% | al | 35% | 15 |
| Desde | 35% | al | 40% | 20 |
| Desde | 40% | al | 45% | 25 |
| Desde | 45% | al | 50% | 30 |
| Desde | 50% | al | 55% | 35 |
| Desde | 55% | al | 60% | 40 |
| Desde | 60% | al | 65% | 45 |
| Desde | 65% | al | 70% | 50 |
| Desde | 70% | al | 75% | 55 |
| Desde | 75% | al | 80% | 60 |
| Desde | 80% | al | 85% | 65 |
| Desde | 85% | al | 90% | 70 |
| Desde | 90% | al | 100% | 75 |
| Desde | 100% | al | 110% | 80 |
| Desde | 110% | al | 125% | 85 |
| Desde | 125% | al | 150% | 90 |
| Desde | 150% | al | más | 100 |

100% coste por hora del servicio en caso de rechazar la del Servicio de Ayuda a Domicilio-esencial, concedido por la comunidad autónoma.

Art. 5.º *Obligación de pago.*

La obligación de pago del precio público regulado por esta Ordenanza nace desde la fecha en que el usuario cause alta en el servicio.

Art. 6. *Forma de pago.*

El pago del precio público por Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Apoyo al Cuidador se realizará por mensualidades vencidas, según padrón-lista de contribuyentes confeccionado al efecto por los Servicios Sociales Generales.

Dicho padrón-lista será aprobado mediante resolución de Presidencia y expuesto al público por el plazo de quince días en las oficinas de esta Comarca, previo anuncio en el BOPZ, a efectos de que por las personas interesadas pueda examinarse o presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido este plazo, se procederá a la apertura del período de cobranza, con los plazos y formas de pago establecidos en Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Art. 7. *Precio público según situaciones del titular del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

a. En relación con su situación en el servicio, definida en el reglamento de funcionamiento del mismo, el usuario abonará la siguiente cuantía resultante de su coste por hora:

• Alta temporal: 100% del coste por hora establecido para el usuario, desde la fecha en que sea efectiva.

• Alta definitiva: 100% del coste por hora establecido para el usuario, desde la fecha en que sea efectiva.

• Baja temporal: 50% del coste por hora establecido para el usuario, desde la fecha de comunicación escrita por parte del usuario, en concepto de reserva del servicio.

• Baja definitiva: fin de la prestación del servicio desde la comunicación por parte del usuario.

• En todas aquellas situaciones propias del funcionamiento del servicio, o la no prestación del mismo por causas imputables al usuario distintas a las recogidas anteriormente, se abonará el 100% de la cuota establecida para el titular del servicio.

• La no prestación del servicio por causas imputables a la entidad comarcal no conlleva el cobro de la cuota por las horas no prestadas.

b. Usuarios con reconocimiento de dependencia que rechacen el Servicio de Ayuda a Domicilio-esencial, concedido por la comunidad autónoma: abonarán el 100% de coste hora que establecido.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ y transcurrido el plazo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Borja, a 11 de febrero de 2016. — El presidente, Juan Carlos Yoldi Martínez.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 1.583

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 21 de enero, el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca para este año 2016, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido el citado plazo sin que se formule reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado.

Fuentes de Jiloca, a 4 de febrero de 2016. — El alcalde, José Antonio Yagüe Carrascón.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 1.533

José Cámaras Mainar solicita licencia ambiental de actividades clasificadas par la regularización jurídico-administrativa de la actividad de explotación de terneros con una capacidad para ochenta y una plazas, sita en el polígono 33, parcela 51, de Herrera de los Navarros, así como ejercer la correspondiente actividad.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Herrera de los Navarros, a 9 de febrero de 2016. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 1.534

Antonio Mainar Fleta solicita licencia ambiental de actividades clasificadas par la regularización jurídico-administrativa de la actividad de explotación de ovino con una capacidad para mil doscientas plazas, sita en el polígono 44, parcelas 42 y 43, de Herrera de los Navarros, así como ejercer la correspondiente actividad.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Herrera de los Navarros, a 9 de febrero de 2016. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.

LA MUELA

Núm. 1.606

El Ayuntamiento Pleno de La Muela, en sesión de 28 de enero de 2016, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar la creación del Consejo Sectorial de Agricultura de La Muela, cuya presidencia recaerá en el alcalde, don Adrián Tello Gimeno.

Segundo. — La finalidad de este Consejo Sectorial será canalizar las propuestas de las vecinas y los vecinos del pueblo sobre la reorganización de las tierras comunales de los montes de utilidad pública “La Plana”, “Almazarro” y “Dehesa Boyal”, dando una solución al desorden y descontrol existente en estos momentos.

Tercero. — El Consejo Sectorial de Agricultura de La Muela estará integrado por:

—El alcalde, don Adrián Tello Gimeno, que además gestiona el Área de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Agricultura del Ayuntamiento de La Muela.

—Un/a concejal/a de cada grupo municipal del Ayuntamiento.

—Al menos, cinco vecinas y vecinos de nuestro pueblo, que deberán presentar su interés en este asunto previamente en el Consistorio.

Cuarto. — La organización y funcionamiento del Consejo Sectorial se llevará a cabo mediante reuniones de trabajo, según las necesidades, siendo el ámbito de actuación el pueblo de La Muela.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Muela, a 1 de febrero de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

MESONES DE ISUELA

Corrección de error

Núm. 1.599

Detectado error en el anuncio número 620, insertado en el BOPZ núm. 22, de fecha 28 de enero de 2016, se hace constar que la fecha de entrada en vigor de la modificación del tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este municipio a que hace referencia dicho anuncio será la de 1 de enero de 2016.

Mesones de Isuela, a 9 de febrero de 2016. — El alcalde, José Antonio Gómez Ruiz.

MOZOTA

Núm. 1.600

Por resolución del alcalde de fecha 8 de febrero de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 9 de febrero hasta el día 9 de abril de 2016, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mozota, a 9 de febrero de 2016. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

NOVILLAS

Núm. 1.537

Habiéndose formalizado el contrato de obras que a continuación se detalla, adjudicado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Novillas de fecha 5 de febrero de 2016, por el presente y a los efectos de lo previsto en el artículo 154.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a su publicación en los términos siguientes:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: P.N.O. núm. 1/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto del contrato: Reparación de piscinas municipales.

3. *Tramitación y procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

4. *Presupuesto base de licitación:* Precio: 224.603,05 euros (185.605,83 euros y 38.997,22 euros de IVA).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 5 de febrero de 2016.

b) Contratista: Servicios y Contratas Nagarán, S.L. (CIF B-99.102.717).

c) Importe adjudicación: 161.757,20 euros (133.683,64 euros y 28.073,56 euros de IVA).

6. *Formalización:* Fecha: 9 de febrero de 2016.

Novillas, a 10 de febrero de 2016. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

ORCAJO**Núm. 1.610**

Se ha comunicado a este Ayuntamiento por parte del Tribunal Superior de Justicia la vacante del cargo de juez de paz titular de este municipio, por lo que queda convocada la oferta de la misma para aquellas personas que lo soliciten, entre las cuales se elegirá en votación pública y secreta en fecha que se determinará, tras la superación de los plazos legalmente establecidos.

Orcajo, a 14 de enero de 2016. — El alcalde, Pedro L. Aparicio Ramiro.

PINSEQUE**Núm. 1.596**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pinseque dictó decreto de fecha 15 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Primero. — Delegar en el concejal don Mariano Orduña Huete para que autorice la celebración del matrimonio entre Antonio Javier Osés Lázaro y Roxana Ioana Pop el día 20 de febrero de 2016.

Segundo. — Publíquese esta resolución en el BOPZ.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre».

Pinseque, a 15 de febrero de 2016. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

RUESCA**Núm. 1.493**

Por resolución del señor alcalde de fecha de 11 de febrero de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de la tasa por suministro de agua potable y de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras correspondientes al cuarto trimestre de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable y la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en las Ordenanzas fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ruesca, a 11 de febrero de 2016. — El alcalde-presidente, Alejandro Ramos Pacheco.

SOBRADIEL**Núm. 1.541**

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sobradiel adoptado en sesión de fecha 9 de febrero de 2016, por medio del presente se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento de cultivo de maíz en el monte de utilidad pública número Z-478, denominado "El Tambor y El Casetón", sito en el término de Sobradiel.

1. **Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Sobradiel.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Oficinas municipales.
 - Domicilio: Cortes de Aragón, 3.
 - Localidad y código postal: Sobradiel, 50629.
 - Teléfono 976 139 001.
 - Telefax 976 139 112.
 - Correo electrónico: sobradiel@dpz.es.
 - Dirección del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

—Fecha límite de obtención de documentación e información: A las 14:30 horas del día de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

- Número de expediente: 12/2016.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Privado.
- Descripción del objeto:

Tipo de aprovechamiento: Cultivos.

Número de lote en el Plan anual de aprovechamientos: 6.

Unidades "cosa cierta": 24,72 hectáreas.

Parcelas catastrales:

—Rodal 6: polígono 14, parcela 2 (parcial).

—Rodal 7: polígono 4, parcela 8 (parcial).

Período de adjudicación y ejecución: 1 de enero a 31 de diciembre de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Subasta.

4. Importe del contrato:

a) Importe total: Artículo 36.5 de la Ley estatal 3/2003, de Montes. Como contraprestación al aprovechamiento, en lugar del pago del remate, el adjudicatario deberá ejecutar las siguientes mejoras en el monte:

—Poda del rodal 5 de la chopera, plantado en 2014.

—Poda de los rodales 3 y 4, plantados en 2011 y 2012, respectivamente.

—La valoración de los trabajos es la que se recoge a continuación, y coincide con el importe de la tasación el aprovechamiento.

| ud | Descripción | P. unitario | Medición | P. parcial |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------|----------|------------|
| ha | Poda chopos 2-3 años (rodal 5) | 330,00 € | 1,29450 | 427,19 € |
| ha | Poda chopos 4-5 años (rodales 3 y 4) | 360,00 € | 15,98004 | 5.752,81 € |
| Presupuesto de ejecución material | | | | 6.180,00 € |

El cultivo de las parcelas comprende además las siguientes operaciones complementarias, que tendrán también el carácter de obligatorias:

• Antes del cultivo:

—Retirada previa de los residuos de corta no eliminados totalmente tras la ejecución del aprovechamiento de madera precedente.

—Gradeado y nivelado con láser de las parcelas objeto de cultivo.

—Después del levantamiento del cultivo: Gradeo y pase del cultivador por toda la superficie, de modo que el terreno quede en condiciones óptimas para el cultivo posterior del chopo.

5. **Presentación de las ofertas:** Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento (Cortes de Aragón, 3), en horario de atención al público (de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes), dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOPZ o del perfil del contratante. Para el caso de que el último día coincidiese en sábado o festivo, se pospondrá hasta el inmediato hábil siguiente.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sobradiel.

—Dependencia: Oficinas municipales.

—Domicilio: Cortes de Aragón, 3.

—Localidad y código postal: Sobradiel, 50629.

—Teléfono 976 139 001.

—Telefax 976 139 112.

—Dirección electrónica: sobradiel@dpz.es.

d) La documentación se presentará en dos sobres cerrados, en la forma y con la documentación descrita en el pliego de condiciones económico-administrativas.

7. **Apertura de las ofertas:** Se efectuará, en acto público, el día siguiente hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones o, en su caso, al siguiente del plazo otorgado para su subsanación, a las 14:00 horas. Podrá variarse por razones justificadas debiendo comunicarse a los interesados que hayan presentado propuestas. Si el último día coincide con sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

8. **Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Sobradiel, a 10 de febrero de 2016. — El alcalde, Francisco José Izaguerri Ezquerri.

SOS DEL REY CATÓLICO**Núm. 1.495**

Solicitada por Remón Ferrer, S.C., con DNI núm. J-50.489.376 y con domicilio a efectos de notificación en Rey Fernando, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas, para la actualización de instalación ganadera, a ubicar en polígono 22, parcela 514, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don A. Felipe Pérez de Ciriza Alegría y visado por el Colegio Oficial de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Sos del Rey Católico, a 5 de febrero de 2016. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

TABUENCA

Núm. 1.496

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos

| | Importe en euros |
|--------------------------------|------------------|
| I. Impuestos directos | 81.493,45 |
| II. Impuestos indirectos | 4.000,00 |
| III. Tasas y otros ingresos | 36.972,67 |
| IV. Transferencias corrientes | 115.289,24 |
| V. Ingresos patrimoniales | 38.985,93 |
| VII. Transferencias de capital | 52.500,00 |
| Total ingresos | 329.241,29 |

Estado de gastos

| | Importe en euros |
|-----------------------------------|------------------|
| I. Gastos de personal | 55.051,06 |
| II. Bienes corrientes y servicios | 199.690,23 |
| III. Intereses | 1.000,00 |
| IV. Transferencias corrientes | 13.500,00 |
| VI. Inversiones reales | 52.500,00 |
| IX. Pasivos financieros | 7.500,00 |
| Total gastos | 329.241,29 |

Asimismo se publica la plantilla de personal, que fue aprobada junto con el presupuesto general.

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

— Una plaza de secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional (agrupada con el Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón).

B) PERSONAL LABORAL:

— Temporal: Una plaza de peón.

— Temporal: Una plaza de limpiadora.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ.

Tabuena, a 8 de febrero de 2016. — La alcaldesa, María Ángeles Lanzán Chueca.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 1.609

ANUNCIO de exposición pública del padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2016.

Aprobado por decreto de esta Alcaldía el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la suscripción de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincia de Zaragoza.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Torralba de Ribota, a 15 de febrero de 2016. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 1.588

En el BOPZ núm. 36, de fecha 15 de febrero de 2016, aparece publicado anuncio número 1.346, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2016, así como la plantilla de personal.

Habiéndose observado que en el apartado correspondiente a la plantilla de personal, esta aparece publicada de forma incompleta, se procede a continuación a la publicación íntegra y correcta de la misma.

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Torres de Berrellén, año 2016

| Funcionario Cuerpo o escala | Categoría Profesional | Grupo | Nivel titulación exigido | Plazas | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|-------|--------------------------|--------|---|
| | | | | Total | |
| Escala de Habilitación Nacional | | | | 1 | |
| | Secretario-Interventor | A1 | Titulado superior | 1 | |
| Escala de Administración General | | | | 1 | |
| Subescala Administrativa | | | | 1 | |
| | Administrativo | C1 | Bachillerato | 1 | |
| | | | Total Plazas | 2 | |
| Personal Laboral | Categoría Profesional | | Nivel titulación exigido | Plazas | |
| | | | | Total | |
| Personal de Servicios Administrativos | | | | | |
| | Auxiliar Ayuntamiento | | Secundaria | 1 | FUJO |
| | Auxiliar Consultorio-Biblioteca | | Secundaria | 1 | TEMPORAL |
| Educación | | | | | |
| | Educador de Adultos | | Titulado medio | 1 | FUJO |
| | Director Escuela Infantil | | Titulado medio | 1 | TEMPORAL |
| | Técnico Superior Educación Infantil | | Técnico Superior | 2 | TEMPORAL |
| Deportes | | | | | |
| | Socorrista Acuático | | Certificado de Escol | 2 | TEMPORAL (VERANO) |
| Otros | | | | | |
| | Operario Servicios Múltiples-Alguacil | | Certificado de Escol | 1 | FUJO |
| | Operario Servicios Múltiples | | Certificado de Escol | 3 | 1 TEMPORAL interinidad hasta cobertura 1 FUJO en situación contrato relevo (1 relevista) |
| | Limpiador | | Certificado de Escol | 4 | TEMPORAL |
| | | | Total Plazas | 16 | |

Plantilla de Personal del O.A. Centro de Día Nuestra Señora del Castellar

| Cuerpo o escala | Categoría Profesional | Nivel titulación exigido | Plazas | |
|-------------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------|------------|
| | | | Total | |
| Personal Laboral | | | | |
| Protección y promoción social | | | | |
| | Director-Gerente | | Titulado medio | 1 TEMPORAL |
| | Auxiliar Geriatria | | Primaria | 6 TEMPORAL |
| | Limpiador | | Sin titulación | 2 TEMPORAL |
| | Conductor | | Primaria | 1 TEMPORAL |
| | | | Total Plazas | 10 |

Torres de Berrellén, a 15 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 1.605

El Ayuntamiento de Torres de Berrellén, por decreto de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2016, ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2016.

Dicho padrón estará expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Torres de Berrellén, a 10 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 1.592**

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2016 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN 1/2016:

- Créditos extraordinarios.
- 6. Inversiones reales: 64.570,87 euros.
- Nuevos y mayores ingresos:
- 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos: 11.166,10 euros.
- 8. Remanente de tesorería afectado: 53.404,77 euros.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Villanueva de Gállego, a 15 de febrero de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 1.594**

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/2016 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN 2/2016:

- Créditos extraordinarios.
- 6. Inversiones reales: 55.000 euros.
- Nuevos y mayores ingresos:
- 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos: 55.000 euros.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Villanueva de Gállego, a 15 de febrero de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

VILLARREAL DE HUERVA**Núm. 1.498**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 387.800 euros y el estado de ingresos a 387.800 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villarreal de Huerva, a 9 de febrero de 2016. — La alcaldesa, Rosario Lázaro Marín.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SECRETARÍA DE GOBIERNO****Corrección de error****Núm. 1.589**

En el BOPZ núm. 34, de 12 de febrero de 2016, aparece publicada rectificación de edicto de nombramiento de jueces de paz del BOPZ núm. 16, de 21 de enero de 2016.

Se observa que esta rectificación contiene un nuevo error en la fecha de la reunión de la Sala de Gobierno, siendo la correcta la de 18 de diciembre de 2015, y no la de 18 de febrero de 2015, tal y como aparece erróneamente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2016. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NÚM. 10****Núm. 627**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal núm. 726/2015, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de calle Florida, 7-8, de Zaragoza, frente a Aurora Soguero Pérez, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la que no cabe recurso.

Y encontrándose la demandada Aurora Soguero Pérez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicha sentencia a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del acto.

En Zaragoza, a once de enero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NÚM. 18**Núm. 862****Cédula de notificación**

Doña María del Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de juicio verbal número 889/15, seguido a instancia de Pedro Manuel Cabrejas Vela frente a Darwin Elías Zúñiga Castro, se ha dictado sentencia en fecha 14 de enero de 2016, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a catorce de enero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Carnicer.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 1.393**

En los autos de juicio de faltas número 554/2015-A se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 320/2015. — En Zaragoza, a 23 de noviembre de 2015. Vistos por mí, María Pilar Gómez Sancho, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 554/2015-A, sobre estafa, siendo denunciante: Virginia Jiménez Martín, perjudicada la E.S. Bola Plaza, sita en la avenida Diagonal, 22, parcela AS 1.1.1, del polígono Plaza-Garrapinitos (Zaragoza), y denunciados: Francisco Martínez Lahuerta y Álvaro Redondo Bustos, habiendo intervenido el Ministerio fiscal, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Martínez Lahuerta y Álvaro Redondo Bustos, como autores responsables de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a una pena, a cada uno de ellos, de multa de un mes con cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria, previa excusión de sus bienes, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnicen, conjunta y solidariamente, en concepto de responsabilidad civil, a la Estación de Servicio Bola Plaza, sita en avenida Diagonal, 22, del polígono Plaza-Garrapinitos, en la cantidad de 92,41 euros, más los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la pérdida patrimonial causada. Asimismo, se le imponen las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

El recurso se formalizará y tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Álvaro Redondo Bustos, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza, a tres de febrero de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 1.300**

Don José María Téllez Escolano, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 156/2015 se ha dictado la siguiente sentencia número 243/2015:

«Sentencia número 243/2015. — En la ciudad de Zaragoza, a 12 de junio de 2015. — Don Rafael Lasala Albasini, magistrado del Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza y su partido judicial, ha visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 156/2015, contra el patrimonio seguido contra los denunciados Gheorghe Ciobanica e Irinel Ivancea, en virtud de denuncia interpuesta por María Ángeles Gimeno Nadal, interviniendo en el juicio el Ministerio fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — Hechos probados: Se declara como tales que hacia las tres de la madrugada del 11 de enero de 2015 María Ángeles Gimeno Nadal se hallaba en el bar Jane Birkin, sito en la calle Méndez Núñez, de Zaragoza, llevando un bolso colgado al hombro con diversas pertenencias en su interior, entre ellas su móvil Iphone 4S. Aprovechando que en el bar había mucha gente y que el roce entre los clientes era constante, Irinel Ivancea cogió dicho móvil sin que su dueña lo advirtiera, habiéndolo tenido en su poder hasta el 13 de abril de este año, día en que la Policía lo recuperó y lo devolvió a María Ángeles, quien, dado que Irinel había roto una parte del Iphone, tuvo que encargar una reparación sobre dicho terminal que ascendió a 229,90 euros.

Segundo. — En el acto del juicio oral el Ministerio fiscal solicitó la absolución de Gheorghe Ciobanica y la condena de Irinel Ivancea como autor de una falta del artículo 623.1 del Código Penal a una pena de multa de dos meses con una cuota diaria de 8 euros, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como a que indemnizara a María Ángeles Gimeno Nadal en 229,90 euros, con imposición de costas procesales.

Tercero. — En la sustanciación de este juicio se han observado las prescripciones legales pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — Los hechos declarados probados constituyen una falta de hurto prevista en el artículo 623 del vigente Código Penal, que castiga al que cometiera hurto si el valor de lo hurtado no excediera de 400 euros, tipo penal que requiere el apoderamiento por parte de los sujetos activos, sin hacer uso de violencia o intimidación en las personas o fuera en las cosas, de bienes muebles ajenos contra la voluntad de sus legítimos propietarios.

Segundo. — De esta falta resulta penalmente responsable como autor el denunciado Irinel Ivancea al haber realizado de modo personal, voluntaria y materialmente los elementos integradores del tipo penal descrito en el artículo citado, movida su conducta por un ánimo de lucro sobre un bien mueble de ajena pertenencia para cuya aprehensión no utilizó ninguna clase de fuerza o violencia sobre cosas o personas, lo que así se tiene por probado pues fue hallado en su poder el móvil de la denunciante y, pese a estar citado al acto del juicio para desarrollar prueba en su descargo frente a dicha evidencia, no acudió al mismo para ofrecer una explicación distinta que pudiera justificar una posesión de buena fe, lo que determina que se le considere responsable de la sustracción por la que ha sido juzgado. En cuanto al otro denunciado, Gheorghe Ciobanica, su absolución deriva de la aplicación del principio acusatorio, que implica que el ejercicio de la facultad de juzgar atribuida por las Leyes a los jueces y Tribunales depende de que por el Ministerio fiscal o por las partes se ejercite acción penal, por lo que como en el presente caso no se ha ejercitado por la acusación pública acción alguna, necesariamente se ha de dar tal respuesta.

Tercero. — Dado que no ha quedado acreditado ni el patrimonio ni los ingresos de la persona denunciada, sus cargas y obligaciones personales y familiares, la cuota diaria aplicable a cada día de multa será de 8 euros.

Cuarto. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Código Penal, toda persona responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivaran daños o perjuicios, razón por la cual Irinel Ivancea indemnizará a María Ángeles Gimeno Nadal en 229,90 euros por los desperfectos ocasionados en su móvil por el uso ilícito que del mismo hizo.

Quinto. — Tal como previene el artículo 123 del Código Penal, las costas procesales se entienden impuestas legalmente a los responsables del delito o falta cometidos.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que absolviendo a Gheorghe Ciobanica de la falta de hurto por la que fue denunciado, condeno a Irinel Ivancea como autor penalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 8 euros, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como a que indemnice a María Ángeles Gimeno Nadal en 229,90 euros y a que abone las costas procesales.

La presente sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, hallándose su señoría celebrando audiencia pública con mi asistencia; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Irinel Ivancea, en ignorado paradero, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 1.394

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 170/2015 se ha acordado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se decreta la insolvencia de Ioana Roxana Tomescu.

Notifíquese el presente al condenado y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este órgano judicial, y una vez firme librese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión para cumplimiento de quince días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de la multa.

Así lo manda y firma el secretario judicial, don César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Iona Roxana Tomescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 9

Núm. 1.508

En virtud de lo acordado en el procedimiento de juicio inmediato sobre delitos leves núm. 56/2015, libro el presente a fin de comunicar que en el presente juicio tramitado en este Juzgado se ha dictado resolución en la que aparece como parte José Carlos Muñoz Vita, con DNI núm. 12.376.870-H, haciéndole saber que tiene un plazo de cinco días para la interposición del correspondiente recurso.

En Zaragoza, a uno de febrero de dos mil seis. — La letrada de la Administración de Justicia.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 1.229

Cédula de notificación

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 23/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lavina Florina Gut contra Pedro Cerbuna 23, S.C., y Liang Guo y Weijun Liu, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 2 de febrero de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado y contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Liang Guo y Weijun Liu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 1.231

Cédula de notificación

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido número 249/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Hernández Grández frente a Areca Hostelería, S.L.; Grupo Serman Hostelería, S.L., y Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia de fecha 1 de diciembre de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, y contra la que cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Areca Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 1.232

Cédula de notificación

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 500/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción

contra la empresa Innedalen, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, y contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Innedalen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 1.573

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Imane Sennouni contra Santiago Blasco Castellot, en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 275/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar de comparecencia a Santiago Blasco Castellot, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2016, a las 9:20 horas, en plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, sala 35, planta calle, de Zaragoza, para la celebración del acto de incidente de no readmisión, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Santiago Blasco Castellot, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de febrero de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 1.314

En resolución dictada en expediente TRA 64/2014-F, seguido en este Juzgado sobre cumplimiento de setenta jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad a que fue condenado Marian Pantir, recayó auto de fecha 20 de noviembre de 2015, acordándose lo siguiente: «Tener por incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado Marian Pantir en la ejecutoria número 36/2014 del Juzgado de lo Penal número 1 de Teruel, deducir testimonio

del expediente al Juzgado Decano de Teruel para su posterior reparto entre los de Instrucción, por si hubiera existido un delito de quebrantamiento de condena, remitir testimonio de esta resolución al Juzgado de lo Penal número 1 de Teruel a los efectos oportunos y archivar el presente expediente una vez sea firme la presente resolución».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al penado Marian Pantir, expido el presente en Zaragoza, a dos de febrero de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGÓN Y PERAMÁN

Núm. 1.506

El presidente de esta Comunidad convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Pinseque el día 26 de febrero de 2016 (viernes), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Memoria de las actividades más importantes desde la sesión anterior.
- 3.º Cuentas del año 2015
- 4.º Informe del presidente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes, se celebrará en segunda, con validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de asistentes.

Pinseque, a 11 de febrero de 2016. — El presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES SAN MIGUEL, DE VIERLAS

Núm. 1.604

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento, se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 4 de marzo de 2016 (viernes), en el salón del Ayuntamiento de Vierlas, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, advirtiendo que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Lectura de la memoria anual del señor presidente.
- 3.º Aprobación del estado de cuentas del ejercicio 2015.
- 4.º Aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios para el ejercicio 2016.
- 5.º Dar cuenta del estado de esta Comunidad con el Embalse del Val y acuerdos a adoptar.
- 6.º Mantenimiento y reparación de cauces y acuerdos a adoptar.
- 7.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Se pone en conocimiento que el estado de cuentas de 2015 y el presupuesto para 2016 de la Comunidad de Regantes San Miguel, de Vierlas, se encuentran a disposición de todos los regantes para su consulta en las oficinas de la Comunidad.

Vierlas, a 11 de febrero de 2016. — El presidente, Miguel Ángel Baquedano Resano.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

- Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
- Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

- Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
- Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.